



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 389 -2008-JNAC/RENIEC

Lima, 20 JUN. 2008

VISTOS:

El Oficio N° 000302-2008-SJNAC/RENIEC emitido por la Subjefatura Nacional y el Informe N° 000456-2008-GAJ/RENIEC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, mediante Resolución de la máxima autoridad, lo cual debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC del 01 de agosto del 2006 se aprobó la designación de funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción; mientras que en el ámbito del departamento de Lima se delegó dicha facultad al Sub Jefe Nacional, quien además se encargaría de proporcionar toda aquella información relativa a aspectos de implicancia coyuntural, política y de gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 1043-2007-JNAC/RENIEC del 26 de diciembre del 2007, a partir del 01 de enero del 2008, se designó como nuevo Jefe Regional 4 Iquitos de la Gerencia de Operaciones Registrales al Sr. abogado Yuri Ivan Peralta Diaz, y se encargó el cargo de Jefe Regional 3 Tarapoto de la misma Gerencia al Sr. Ingeniero Manuel Jesús Valdez Andía, motivo por el cual resulta procedente efectuar la modificación de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC;



Que, estando a lo expuesto y lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 293-2008-JNAC publicada el 21 de mayo del 2008;

SE RESUELVE:


Artículo Único.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC de fecha 01 de agosto del 2006, en el siguiente extremo:

"Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- (...)
- *Ingeniero Manuel Jesús Valdez Andía, representante de la Jefatura Regional Tarapoto;*
 - *Abogado Yuri Iván Peralta Díaz, representante de la Jefatura Regional Iquitos.*

(...)"

Regístrese, publíquese y cúmplase



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

ERB/pzv/chc